



**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

Resolució TER/ /2025, de de abril, de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS XXXXX)

Vista la Resolució ACC/2685/2024, de 19 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9210, de 23.7.2024).

Vista la Resolució TER/768/2025, de 6 de marzo, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se modifican las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, publicadas por la Resolució ACC/2685/2024, de 19 de julio.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Resuelvo:

1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los entes locales del ámbito territorial de Cataluña para la ejecución de actuaciones de protección ante avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Resolució ACC/2685/2024, de 19 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, y la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobar las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9210, de 23.7.2024), la Resolució TER/768/2025, de 6 de marzo, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se modifican las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona



**Generalitat
de Catalunya**

Pág. 1 de 3



Doc.original signat per:
Jose Luis Armenter Ferrando
15/04/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 22/04/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0C9M911G1ZACRX9V2MSNV8TCFNRG4V6N

Data creació còpia:
22/04/2025 09:06:35

Pàgina 1 de 3



**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, publicadas por la Resolución ACC/2685/2024, de 19 de julio, y por la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.

—3 Las actuaciones objeto de subvención deben ejecutarse en un plazo que se inicia el 1 de enero del año anterior al de la publicación de la convocatoria y que finaliza transcurridos treinta y seis meses (36) a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución de otorgamiento.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa del gasto realizado es de dos meses a contar a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, establecido en el punto anterior.

—4 La dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 15.000.000 euros, 3.750.000 euros con cargo a la orden PA2025_26_28 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2026, 5.625.000 de euros con cargo a la orden PA2025_26_28 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2027 y 5.625.000 euros con cargo a la orden PA2025_26_28 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2028. La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

—5 El período para presentar solicitudes empieza al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza transcurrido un mes, a las 15.00.00 horas.

—6 Las solicitudes y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las subvenciones y a su justificación deben dirigirse a la Agencia Catalana del Agua por vía telemática, utilizando el trámite habilitado en la plataforma digital EACAT. Se deben seguir las indicaciones de la Guía de apoyo a la tramitación por vía EACAT, consultable en la web de la Agencia Catalana del Agua <https://aca.gencat.cat/ca/tramits/index.html>, de acuerdo con la base 7.

El formulario normalizado de solicitud se puede obtener en la plataforma EACAT, dentro de los Trámites de la Agencia Catalana del Agua: *PA2025 - Ejecución actuaciones protección frente avenidas*.

—7 La Dirección del Área de Gestión Territorial de la Agencia Catalana del Agua, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, formula la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, de acuerdo con el informe previo de la Comisión de Valoración, integrada por miembros del Departamento de Gestión de Riesgos de Inundación de la Agencia Catalana del Agua. La Dirección del Área de Gestión Territorial, siguiendo la tramitación que dispone la base general 8.6, eleva la propuesta definitiva de resolución a la Dirección de la Agencia Catalana del Agua para la resolución final del procedimiento.

—8 La resolución final del procedimiento se notifica a los entes interesados mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Cataluña,



**Generalitat
de Catalunya**

Pág. 2 de 3



Doc.original signat per:
Jose Luis Armenter Ferrando
15/04/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 22/04/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0C9M911G1ZACRX9V2MSNV8TCFNRG4V6N

Data creació còpia:
22/04/2025 09:06:35

Pàgina 2 de 3



**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

accesible desde la Sede electrónica (tauler.gencat.cat). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado contencioso administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

—9 El plazo para resolver y notificar la resolución final de este procedimiento es de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha notificación, los entes interesados pueden entender que sus solicitudes han sido desestimadas por silencio administrativo.

Barcelona, XX de abril de 2025

Josep Lluís Armenter Ferrando
Director

P.d. (Resolución ACC/2685/2024, de 19 de julio, DOGC 9210, de 23.7.24)



**Generalitat
de Catalunya**

Pág. 3 de 3



Doc.original signat per:
Jose Luis Armenter Ferrando
15/04/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 22/04/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0C9M911G1ZACRX9V2MSNV8TCFNRG4V6N

Data creació còpia:
22/04/2025 09:06:35

Pàgina 3 de 3



Agència Catalana
de l'Aigua

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

Resolución TER/ /2025, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para conceder subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS 828023)

Vista la Resolución ACC/2685/2024, de 19 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente de avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC nº 9210 de 23.7.2024);

Vista la Resolución TER/768/2025, de 6 de marzo, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se modifican las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente de avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, hechas públicas por la Resolución ACC/2685/2024, de 19 de julio (DOGC nº 9368 de 11.3.2025);

Vista la Resolución TER/1470/2025, de 15 de abril, de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente de avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS 828023) (DOGC nº 9400, de 25.4.2025);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, de 12 de noviembre de 2025, por el que se destina una dotación adicional a la financiación de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente de avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS 828023);

Visto el elevado número de solicitudes presentadas en la convocatoria y vista la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente hacer una ampliación de la dotación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria mencionada;

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Resuelvo:



Generalitat
de Catalunya



Doc.original signat per:
Jose Luis Armenter Ferrando
17/11/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 20/11/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



02RSSRJEXSJ20DK3LE841GSUEQLTDSFV

Data creació còpia:
20/11/2025 14:29:34

Pàgina 1 de 2



Agència Catalana
de l'Aigua

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

—1 Ampliar en 1.688.007,20 euros adicionales la dotación máxima destinada a financiar la convocatoria para conceder subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de protección frente delante de avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS 828023), hecha pública por la Resolución TER/1470/2025, de 15 de abril (DOGC nº 9400, de 25.4.2025), con cargo a la partida presupuestaria PA2025_26_28 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para los años 2026, 2027 y 2028.

En consecuencia, la dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 16.688.007,20 euros, distribuida en las anualidades siguientes:

Fondo de financiación	Partida presupuestaria	Año	Importe
Presupuesto de la Agencia Catalana del Agua	PA2025_26_28	2026	4.172.001,80 €
Presupuesto de la Agencia Catalana del Agua	PA2025_26_28	2027	6.258.002,70 €
Presupuesto de la Agencia Catalana del Agua	PA2025_26_28	2028	6.258.002,70 €

—2 Esta Resolución tiene efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de la Resolución mencionada, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente en un plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Director
P. d. Resolución ACC/2685/2024, de 19 de julio (DOGC nº 9210 de 23.7.2024)



Generalitat
de Catalunya



Doc.original signat per:
Jose Luis Armenter Ferrando
17/11/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 20/11/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



02RSSRJEXSJ20DK3LE841GSUEQLTDSFV

Data creació còpia:
20/11/2025 14:29:34

Pàgina 2 de 2